

Decreto de la Alcaldía

2025028657

Con fecha 11 de julio de 2022, se aprobaron por Pleno las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de las actividades ordinarias de los clubes y de las entidades deportivas, que incluye el **PROGRAMA B: subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona para el fomento y promoción del deporte escolar (horario extraescolar)**. Con fecha 11 de marzo de 2024, el Pleno aprobó la modificación de las citadas bases, las cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número 59 de 22 de marzo de 2024 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Girona; posteriormente, dado que durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones, se publicaron las bases definitivas en el BOP de Girona núm. 76, de 22 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno Local, en sesión del 6 de septiembre de 2024, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa B: subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona para el fomento y promoción del deporte escolar (horario extraescolar). Se publicó a través de la BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 178 de fecha 16 de septiembre de 2024.

Con fecha 23 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó la resolución de la convocatoria del Programa B para el año 2024.

Tal como establece la convocatoria, los beneficiarios deben presentar la justificación, en modelo normalizado (cuenta justificativa), a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona. El pago del 100% se transferirá previo informe del Servicio Municipal de Deportes una vez que las entidades deportivas hayan presentado la justificación correctamente.

Visto que el **AMPA Marta Mata**, con NIF G17758426, en fecha 31 de julio de 2025 y con número de registro de entrada 2025081604, presenta la renuncia a la cuantía otorgada por imposibilidad de justificar la subvención.

Visto que la entidad **AMPA CEIP Joan Bruguera**, con NIF G17069105, no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en fecha 27 de agosto de 2025 con registro de salida número 92025115299 y que, tal como se hace constar, la falta de presentación en el plazo establecido comportará que se archive el expediente sin ningún trámite posterior, por entenderse como renuncia de parte, tal como establece el artículo 18.6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona.

Dado que el resto de entidades han justificado correctamente la subvención, y han declarado estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el formulario de solicitud de subvención y en la cuenta justificativa. Y que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención

o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Y que no ha sido acordada, por el órgano concedente de la subvención, ninguna retención de la cantidad referida a esta subvención.

Dado que, de acuerdo con la información contable, existe crédito adecuado y suficiente en las partidas:

- Partida 2025 310 34100 48000 - AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS (220250028829).
- Partida 2025 310 34100 48000 - AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS (220250028831).
- Partida 2025 310 34100 48000 - AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS (220250028834).
- Partida 2025 310 34100 48000 - AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS (220250028835).
- Partida 2025 310 34100 48000 - AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS (220250028836).
- Partida 2025 310 34100 48000 - AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS (220250028837).
- Partida 2025 310 34100 48000 - AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS (220250028838).
- Partida 2025 310 34100 48000 - AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS (220250028839).
- Partida 2025 310 34100 48000 - AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS (220250028842).
- Partida 2025 310 34100 48000 - AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS (220250028843).

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 2025003842, de fecha 7 de febrero de 2025, modificado por Decreto núm. 2025015379, de fecha 21 de mayo de 2025 y según lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto,

DECRETO:

Primero.- Aceptar la renuncia de la subvención, presentada en fecha 31 de julio de 2025 por registro de entrada número 2025081604, del **AMPA Marta Mata**, con NIF G17758426, por importe de mil trescientos ochenta euros (1.380,00 euros).

Segundo.- Tener por desistido al **AMPA CEIP Joan Bruguera**, con NIF G17069105, por no haber presentado la documentación requerida en fecha 27 de agosto de 2025 por registro de salida número 92025115299 y por importe de mil trescientos ochenta euros (1.380,00 euros), dentro del plazo establecido.

Tercero.- Reconocer la obligación, por un importe total de dieciocho mil doscientos noventa y cinco euros (18.295,00 €) correspondiente al programa B de acuerdo con la valoración de la comisión que recoge el acta de la Comisión Evaluadora y que se aprobó por Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2025, a las entidades que se detallan a continuación:

NIF ENTITAT	NOM	SUBVENCIÓ ATORGADA	DR
G17372780	AMPA Escola Masmitjà	2.300,00	220250028829
G17908047	AMPA Escola Pericot	1.380,00	220250028831
G17329061	AMPA Escola Verd	1.380,00	220250028834
G17114992	AMPA Migdia Girona	1.840,00	220250028835
G17518986	AMPA Institut Sta. Eugènia	3.000,00	220250028836
R1700078G	Col·legi Sagrada Família	450,00	220250028837
G17267972	AFA FEDAC Sant Narcís Pare Coll	2.475,00	220250028838
G17112970	AMPA Escola Montfalgars	1.500,00	220250028839
G59816991	Maristes - Fundació Champagnat	2.475,00	220250028842
G17067869	AFA Cassià Costal	1.495,00	220250028843
		18.295,00	

Cuarto.- Dar de baja los importes de mil trescientos ochenta euros (1.380,00 €) de la operación DR_220250028832 y mil trescientos ochenta euros (1.380,00 €) de la operación DR_220250028841 y retornar los mismos a la partida 2025 310 34100 48000 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS.

Quinto.- Notificar la resolución a las entidades interesadas.

Sexto.- Comunicar los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación
Joaquim Ayats Bartrina

Girona, con fecha de la firma digital.